ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 191 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO	**PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE NOTAS TELEVISIVAS, ENTREVISTAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
CONTRATISTA	ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER TELEPOIMA NIT 800224906-1 R.L: INES LEÓN DE PATIÑO C.C No: 28.377.965 de San Gil Santander
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO ALCALDE
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN	AGOSTO 25 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

A los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, INES LEÓN DE PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N. 28.377.965 de San Gil Santander representante legal de ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER TELEPOIMA en calidad de Contratista, LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, profesional universitario despacho alcalde, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en la cláusula decimonovena del contrato, relativa al perfeccionamiento y ejecución, una vez perfeccionado el contrato, se han cumplido con todos los requisitos exigidos para su ejecución, así:

   1.1. No se exigieron garantías en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
   1.2. Se acreditó la afiliación del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios No. 191 de 2026

3. Que para la ejecución del contrato no se exigieron garantías de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de no exigir garantías en procesos de mínima cuantía o adquisiciones a grandes almacenes. En ejercicio de esta disposición, y considerando la naturaleza y baja complejidad del contrato, se ha determinado no requerir garantías en este caso, sin que ello afecte los intereses de la entidad.

4. Que se designó como supervisor del presente contrato al profesional universitario del despacho, para lo cual se le notificó mediante memorando.

5. Que están dadas las condiciones para dar inicio al contrato.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día veinticinco (25) de agosto de 2026, como fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios No. 191 de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de terminación el día 22 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Se firma por quienes en ella intervinieron,

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO ALCALDE
SUPERVISOR

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER TELEPOIMA
NIT 800224906-1
R.L: INES LEÓN DE PATIÑO
C.C No: 28.377.965 de San Gil Santander
CONTRATISTA

Proyecto: Diego Fernando Sierra Mojica / Apoyo jurídico del despacho
Reviso: Liz Adriana Diaz / profesional apoyo Noreste CTA.